

***Una mirada general a las
organizaciones de la sociedad civil***

Las organizaciones de la sociedad civil: un gran caleidoscopio

CARLOS ARMANDO PERALTA VARELA

Caleidoscopio: tubo ennegrecido interiormente, que encierra dos o tres espejos inclinados y en un extremo dos láminas de vidrio, entre las cuales hay varios objetos de forma irregular, cuyas imágenes se ven multiplicadas simétricamente al ir volteando el tubo, a la vez que se mira por el extremo opuesto.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Las OSC dan cuenta de diferentes formas, lógicas de acción, trabajo en temas o perspectivas culturales, que se subdividen o multiplican en cada entidad del país. Al intentar observarlas nos asemejan los múltiples colores y formas de un caleidoscopio.

CARLOS ARMANDO PERALTA VARELA

Se considera que una sociedad civil activa es fundamental para la vitalidad positiva de cualquier país; sin embargo, también debe reconocerse que las miradas y lógicas de acción en la sociedad civil son muy diversas, complejas e incluso contradictorias.

En la perspectiva contemporánea se identifican diferentes actores, roles y formas de incidir o interactuar en y con los estados. Se ubica con ello a una sociedad política, al empresariado y en general el mundo del mercado, un mundo privado o familiar (que también interactúa con lo público), y a la sociedad civil.

A la sociedad civil se le atribuyen lógicas de acción que aportan a la atención de problemas públicos y, en buena medida, a generar democracia a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana. En esta perspectiva contemporánea y compleja, Olvera (1996, p.33) menciona que se ha definido a la sociedad civil como un actor que no se plantea la

toma del estado, pero que ha asumido un papel con voz propia y acciones en el ámbito público porque es autónoma y ejerce su libertad de asociación.

Con el presente capítulo se pretende aportar a visualizar, desde una perspectiva amplia y compleja, a la sociedad civil y sus organizaciones. En un primer momento daremos cuenta del origen conceptual de la sociedad civil, en el que incluiremos su vinculación con la democracia. Después expondremos una reflexión sobre las aspiraciones contemporáneas de la sociedad civil en México. En un tercer apartado nos introduciremos en la diversidad y complejidad de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), partiendo de evidenciar las diferentes dimensiones generales en la conformación de estas organizaciones; analizaremos lo relativo a las leyes que las rigen; reflexionaremos sobre las diversas estrategias de acción que establecen las organizaciones; y cerraremos con un análisis sobre cómo se definen a partir de sus modalidades asociativas y por las diversas causas que atienden.

EL CONCEPTO CONTEMPORÁNEO DE SOCIEDAD CIVIL

Si bien la idea de *sociedad civil* puede entresacarse a lo largo de la historia, diferentes autores, entre ellos Cohen y Arato (1992), Pérez-Díaz (1993) y Olvera (1999), coinciden en que la idea contemporánea de sociedad civil tiene por lo menos tres fuentes de inspiración. La primera se relaciona con una reflexión teórica de los críticos posmarxistas. La segunda proviene de las luchas prodemocráticas, porque como menciona Isunza (2001, p.62) las transiciones desde gobiernos totalitarios y autoritarios son de manera fundamental “los referentes históricos del renacimiento del término sociedad civil”. La tercera fuente proviene de la propia sociedad civil y se relaciona con los mecanismos para generar autoidentidad originados desde agrupaciones, organizaciones y movimientos sociales contemporáneos de naturaleza antiautoritaria y progresistas, que buscan la ampliación y reconocimiento de nuevos derechos (aun en gobiernos democráticos), en diferentes partes del mundo. En cualquier caso, no debe perderse de vista que la sociedad civil contemporánea se evidenció de forma activa en las luchas políticas de mediados y finales del siglo XX, que se desarrollaron a favor de la democracia, en contra de los regímenes autoritarios en Europa y América, y a la par de la emergencia de movimientos sociales.

Lucha contra los estados autoritarios

Debe tenerse presente que en Europa y América se generó en la segunda parte del siglo pasado un renovado impulso para consolidar regímenes democráticos, y la acción organizada de la sociedad civil apoyó la democratización electoral. Gellner (1996, p.16) realizó una descripción de la manera como se fueron deteriorando algunas sociedades hasta quedar en sociedades atomizadas e individualistas, a partir de lo cual se empezó a hablar del “ideal de la sociedad civil” como una fórmula de cohesión social que partía de la organización autónoma en los estados. Sin embargo, se desconfiaba de la capacidad directiva de la sociedad civil, en la medida que podría carecer de la aptitud para organizarse, garantizar un crecimiento económico y la integración o unificación social de la nación, por ello se consideraba que debería estar coordinada desde el estado. Se reconocía a la sociedad civil, pero se defendía la primacía de un estado fuerte que era además el portador de un proyecto moral para la nación (Pérez-Díaz, 1993, p.96).

Se retomaron entonces las reflexiones de Gramsci (Gramsci, 1998; Portelli, 1973), que arribó a la justificación teórica de un modelo de sociedad menos centrada en el estado y más plural, la cual reconocía la presencia, diferentes roles y formas de participación del estado (la sociedad política), la sociedad civil, el mercado y la familia. Este modelo propone una estructura compleja en la cual se asigna a la sociedad civil un papel relevante en la construcción de la hegemonía (ideológica) y a la sociedad política un papel coercitivo. Gramsci además reconoció que la sociedad contemporánea requiere de diversas lógicas de interacción o mediación entre las partes que componen la estructura y dio cuenta de la importancia que cobraran las estructuras legales, las organizaciones sociales, las instituciones de comunicación y otras mediaciones culturales, en el adecuado funcionamiento de la sociedad. La democratización del estado entonces se podía relacionar con el fortalecimiento de la asociación de actores sociales y con su influencia sobre el estado y el mercado.

La reflexión sobre el papel de la sociedad civil ya entonces era compleja y por ello Keane (1988) afirmaba que debería revisarse y replantearse de manera más fructífera la interacción entre el estado y la sociedad civil, para que la política del estado fuera más responsable de la sociedad civil, pero mantuviera una división y claridad de funciones. De manera

explícita menciona que la sociedad civil no podría ser sinónimo de esfera no estatal, ya que no tiene una forma única determinada de forma externa; sin embargo, sí puede generarse “la posibilidad de convertirse en una esfera no estatal que incluya una variedad de esferas públicas, unidades productivas domésticas, organizaciones de ayuda mutua y servicios en la comunidad, que están legalmente garantizados y se auto organizan” (p.19). Sugería entonces que debían redefinirse las fronteras entre sociedad civil y estado a través de dos procesos interdependientes y simultáneos: la expansión de la libertad y la igualdad social, y la democratización con reestructuración de las instituciones estatales. La sociedad civil y el estado debían convertirse entonces “en condición de una democratización recíproca” (Keane, 1988, pp. 33–34). Olvera (1999) ubicó a la sociedad civil, desde esta perspectiva democratizadora, como:

un conjunto de asociaciones voluntarias, movimientos populares y grupos profesionales, cuya activación culmina en movilizaciones masivas que normalmente anticipan la caída de la dictadura. Requisito indispensable para que la activación pueda producirse es que haya un proceso de liberalización política por parte de los regímenes autoritarios que permitan la emergencia de la libre asociación (p.35).

Debilitamiento de las democracias

A finales del siglo XX se manifestó un impulso renovado para ampliar las formas de democracia instauradas porque se generaron formas de corrupción y nuevas oligarquías. Se habían generado mecanismos de mimetización en las cuales importantes grupos económicos enraizaban sus intereses en los partidos políticos, para actuar como gobierno. La fórmula de la democracia representativa peligraba por el poderío económico o financiero de sectores minoritarios. Además, algunos gobiernos modificaron constituciones para preservarse en el poder; funcionaban como dictaduras, pero se exhibían como democracias. Por estas y otras situaciones se generaron consensos de acción en torno a la ampliación de la participación ciudadana.

Pérez-Díaz (1993, p.45) afirmó que “la sociedad civil jugó un papel central antes de y durante los procesos de transición y consolidación de

la democracia” que se generaron en Europa y en América. Planteó que “es desde el ámbito de la sociedad civil desde donde emergen las meta-reglas del juego político”. Muy en coincidencia con Cohen y Arato, sugirió que la presencia de la sociedad civil fue fortalecida por tres tipos de institución derivadas de la tradición democrática-liberal (p.19): 1) desarrollo de instituciones (públicas) reservadas a la sociedad civil, libres de la intervención del gobierno. 2) Desarrollo de instituciones de autocoordinación. 3) El desarrollo de una esfera de debate público.

Se sugiere entonces que los procesos de democratización fueron impulsados desde la base social, en ocasiones, en contra de la voluntad de los gobernantes. Para Pérez-Díaz los procesos de transición a la democracia solo podrían concretarse “en la medida en que previamente a la transición, exista una sociedad civil en grado significativo de desarrollo y sea capaz de desarrollarse aún más durante el propio proceso de transición” (p.58); con esta sentencia reafirma su importancia en estos procesos.

Fracaso del estado intervencionista

En el siglo XX a los estados que asumían fuertes cargas de responsabilidad en la esferas socioeconómicas se les llamó estados de bienestar. Asumían un rol preponderante en las actividades relativas a la calidad de vida de la población, que incluían su crecimiento económico y su integración social (Pérez-Díaz 1993, p.103). Pero este modelo de desarrollo entró en crisis, los estados no podían mantenerse como el centro de todas las lógicas de desarrollo, por lo cual debieron de abrir espacios para que otros actores intentaran suplir deficiencias y necesidades no resueltas.

Estas crisis generaron un aumento visible de problemas sociales, por lo que se abrió paso a la participación de la sociedad civil en la atención a dichos problemas, se propició su participación en el espacio público y su autonomía le ofreció la posibilidad de generar visiones críticas. Se impulsaron entonces espacios de sensibilización, acción y democratización que no existían por el predominio del estado y su control sobre los problemas sociales. Fue en este contexto que el derecho a la libre asociación y expresión adquirió un renovado valor, y con ello la conformación de organizaciones privadas con fines públicos.

Así la crisis del estado de bienestar si bien no significó una modificación en la estructura democrática, generó condiciones para una mayor apertura y participación. La reducción en las responsabilidades de los gobiernos fue un factor relevante para que la sociedad civil incursionara con más firmeza en el ámbito público y se organizara para ofrecer respuestas. En forma inductiva, la sociedad civil fue impulsando la democratización de espacios públicos y la democratización del estado.

LA SOCIEDAD CIVIL Y SUS ASPIRACIONES

Es importante tener presente que muchos gobiernos por estrategia o por la falta de capacidad (al limitarse los recursos para atender necesidades y derechos de la población), se han abierto a mecanismos de coparticipación o gobernanza para contribuir a la atención de los problemas sociales. En esta línea, poco a poco se han generado fórmulas de consulta o participación para una interacción cada vez más horizontal y ágil entre gobiernos y sociedad civil, pero esto no se ha generado en todos los gobiernos (algunos evitan colaborar con la sociedad civil), o no siempre son permanentes o eficientes, y no necesariamente logran responder a la solución de necesidades.

Puede decirse que en la actualidad la acción de la sociedad civil se vincula a diferentes aspiraciones: el ejercicio de derechos (entre ellos libertades) que, si bien están previstos en la Constitución mexicana, en la práctica no todos se pueden hacer valer a plenitud. La participación y el impulso a la acción democrática, que van más allá de lo electoral, tienden a propiciar un tipo de deliberación y organización social en lo cotidiano. Pero también se busca mejorar la calidad de vida, ya que los ciudadanos son vulnerables en diferentes aspectos y su calidad de vida puede deteriorarse con facilidad. Además, se pretende reconocer y atender nuevas identidades y problemáticas (nuevos derechos humanos, violencia de género, cambio climático y degradación ecológica), y cambios en interacciones mundiales.

Si bien su punto de partida puede ser la búsqueda de atención a problemas sentidos por el individuo, la familia o una comunidad, el área de acción de la sociedad civil y las implicaciones de su labor se evidencian en el ámbito público, local, nacional e internacional. En la sociedad ci-

vil se aprecia una gran diversidad de proyectos y procesos identitarios; son muchas dimensiones, fórmulas de trabajo y diversas estructuras. Sin embargo, de acuerdo con Olvera (1999), debe tenerse en cuenta que se pueden reconocer algunos principios generales que se aplican para las organizaciones conformadas desde la sociedad civil: la autonomía y la autolimitación.

Esta presencia en el ámbito público genera debates y diferencias, desde la perspectiva de los grupos que gobiernan. Para algunos grupos políticos las agrupaciones de la sociedad civil pueden llegar a ser aliadas en la promoción de la democracia y la horizontalidad en la atención de derechos. Por otra parte, algunos grupos políticos tienden a desconfiar de la sociedad civil por su carácter autónomo y en ocasiones confrontador. Es decir, se tiende a encasillar de manera ideológica o política a la sociedad civil, pero desde una perspectiva amplia, su motivación y lógicas de acción son muy complejas.

A pesar de que es difícil de entender, resulta insólito observar que algunos gobiernos tiendan a cerrar la interacción o colaboración con la sociedad civil organizada, lo cual limita también el posible beneficio de la buena gobernanza para atender los problemas públicos. En el caso del Ejecutivo federal mexicano (periodo de 2018 a 2024), pareciera un arrebató genérico y negativo ordenar que se eliminaran de los presupuestos de las secretarías todos los proyectos para el apoyo a la labor o el fortalecimiento de las OSC. Como retoma San Martín (2019), revisando la circular 1 del gobierno federal del 14 de febrero de 2019,¹ el Ejecutivo instruyó a todo su gabinete para que la Administración Pública Federal (APF) no asignara presupuestos (federales) a ninguna organización social, civil o movimiento ciudadano, con la finalidad de “terminar con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción”. De la misma manera el Ejecutivo, en la conferencia de prensa del 19 de febrero de 2019,² según observaron representantes de OSC, definió una postura genérica, sin distinciones y que pareciera guiada por prejuicios, en la

1. Se puede consultar lo referente a la opinión acerca de la sociedad civil y el conservadurismo en Aristeigui Noticias (2019).

2. Debates en torno a esta postura genérica sobre la sociedad civil se pueden consultar en Animal Político (2019).

cual sugiere que la sociedad civil es una carga en el progreso del país. Manifestó que “todo lo que sea sociedad civil tiene que ver con el conservadurismo” y no contribuyen al cambio social que su gobierno propone (Animal Político, 2019).

Es debido a la complejidad de la sociedad civil y por la difícil interacción con los gobiernos que parece importante comprender cómo se estructuran, cómo se constituyen o definen sus lógicas de acción, las organizaciones que la conforman, y que en lo práctico dan sentido y vida a la acción de la sociedad civil en general.

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: UN CALEIDOSCOPIO

Hemos expresado que el concepto de sociedad civil es complejo, por ello, no debería esperarse menos de las OSC. En términos figurativos consideramos que las OSC podrían semejarse a la idea de un caleidoscopio, por sus múltiples formas y brillos, y que en cada giro encuentras una versión diferente.

Para iniciar puede identificarse que tan solo querer nombrar o definir a las OSC ha resultado difícil, lo cual se aprecia por los diferentes nombres que se han usado para intentar caracterizarlas. Por ejemplo, se ha usado (y aún se usa) el nombre de organizaciones no gubernamentales (ONG), pero también es común escuchar los nombres: organizaciones del tercer sector, organizaciones filantrópicas y organizaciones cívicas, entre otros nombres. Para provocar una reflexión respecto al concepto ONG, podemos citar a Cortina (2023): “El acrónimo de Organizaciones No Gubernamentales está anticuado y es un estrechísimo vestido para designar a un sector vibrante y diverso cuya aportación a la sociedad es la solidaridad, la asistencia y la denuncia crítica de la injusticia”. Esto porque el concepto ONG sugiere lo que no son (no son gobierno) las organizaciones, pero no las define, ni describe lo que hacen.

Las organizaciones se podrían entender a partir de las fórmulas organizativas, sus causas y los valores que les dan vida. Pero estas causas son diversas en la medida que obedecen a diferentes contextos, lecturas de la realidad y la atención de diversos intereses, relaciones y necesidades. Como punto de partida podría establecerse que no pueden hacerse gene-

realizaciones fáciles en torno a las OSC; de entrada, deberían reconocerse como heterogéneas, compuestas por actores, prácticas e intereses que si bien pueden converger, también pueden resultar divergentes e incluso contrapuestos. Como mencionan Dagnino, Olvera y Panfichi (2006, p.31), en la sociedad civil coexisten los más diversos actores, múltiples tipos de prácticas y proyectos, así como variadas formas de relación con el estado.

A partir de la diversidad, puede mencionarse que entre otros factores que dificultan conocer y hacer generalizaciones de las OSC se encuentran: a) las formas de acción o participación pública, de interacción con gobiernos u otras organizaciones, dependen del contexto, capacidades organizativas y de la visión de sus directivos o junta de gobierno, y por ello son diferentes de organización a organización. b) Entre sus lógicas de acción tienen una gran diversidad de dimensiones, actividad y áreas de interés, por lo cual, si bien existen organizaciones que defienden los derechos humanos, no tienen los mismos intereses, recursos o estrategias para la defensa de derechos. c) Las organizaciones pueden legalizarse, pero no siempre registrarse; actúan y tienen proyectos por fuera de los mecanismos formales u oficiales. d) Por la falta de institucionalidad y de recursos algunas son organizaciones frágiles de forma institucional; esta falta de recursos las mantiene en la subsistencia y no tienen capacidad de acción más allá de su acción cotidiana.

En el caso de México se han creado diferentes instancias públicas (en gobiernos federales y estatales) que buscan articularse con las organizaciones, incluso se han creado leyes específicas para fomentar a las OSC, mismas que han contribuido a dar un estatus formal a las organizaciones; sin embargo, proponen una definición que delimita o acota el universo de las OSC. La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (aprobada en 2004), define a las organizaciones como: “Todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales” (Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 2004).

Dimensiones generales en la conformación de las organizaciones de la sociedad civil

Uno de los aspectos a tomar en cuenta para entender la complejidad de las OSC es que pueden ser analizadas y organizadas a partir de identificar diferentes dimensiones o profundidades en relación con los temas que atienden, rasgos específicos, estrategias de acción, características formales y legales, entre otras perspectivas.

También es importante mencionar que se ha buscado la caracterización de las OSC como un intento o búsqueda para que estas obtuvieran identidad y reconocimiento público, por ello fue importante la definición lograda en la ley de fomento. Sin embargo, no se puede dejar de lado el hecho de que las fórmulas o puntos de partida para intentar caracterizar a las OSC atienden a visiones e intereses diversos.

Como propuesta para entenderlas, vamos a generar una reflexión básica a partir de un nivel amplio y general de rasgos que puede contener una OSC. En un apartado posterior abordaremos otro nivel de análisis (más específico), relativo a los diferentes tipos de labor o características que se pueden apreciar en la atención a cada lógica o proyecto de acción que desarrollan las organizaciones.

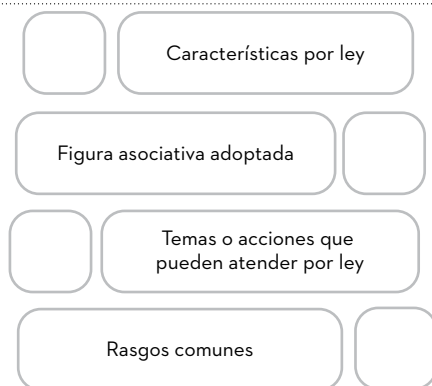
Lo formal y comúnmente establecido

Características formales (establecidas en ley)

Ahora bien, el concepto de OSC expuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, hace referencia a cuatro características fundamentales y específicas en las organizaciones:

- Cuentan con personalidad jurídica.
- Sin intereses de lucro.
- De servicios a terceros.
- No realizan trabajo de proselitismo partidista-electoral o religioso.

FIGURA 1.1 ALGUNAS FORMULACIONES GENERALES EN TORNO A LAS OSC



Parecería obvio que al proponer como un criterio base que no tengan fines de lucro, busca diferenciarlas de agrupaciones de corte empresarial. Cuando se explicita que no deben realizar trabajos de proselitismo partidista-electoral, busca diferenciarlas de las agrupaciones político-partidistas, y algo similar ocurre con lo referente a lo religioso. Las otras dos características más que ayudan a diferenciar, intentan caracterizar a las organizaciones.

Sobre la personalidad jurídica

En relación con la personalidad jurídica, puede decirse que en México, desde la perspectiva general, se busca promover la institucionalización y profesionalización de las organizaciones; en función de ello se considera importante la constitución legal de las mismas. Para fomentar su legalización se prioriza, por parte de las autoridades gubernamentales, reconocer y apoyar a aquellas organizaciones que están en favor de constituirse de manera formal. La gran mayoría de las OSC registradas en México están establecidas bajo la figura de asociación civil, pero existen a nivel nacional otras figuras legales que suelen emplearse, como: institución de asistencia privada (IAP), institución de beneficencia privada (IBP) o asociación de beneficencia privada (ABP).

La Ley de Fomento y Participación de las OSC de Jalisco (aprobada en 2014) tiene como punto de partida esta visión formal, sin embargo, ofrece

una posibilidad de apertura o mayor visión en la medida que reconoce el concepto de “agrupaciones” (organizaciones que no están constituidas o registradas de manera legal), vincula el concepto de OSC a organizaciones autónomas de la ciudadanía, formal y legalmente constituidas, cuyas actividades cumplan con lo establecido por el artículo 3 de la Ley (Ley de Fomento y Participación de las OSC de Jalisco, 2014).

Es importante mencionar que en la ley se refleja un debate que no se limita a la formalidad de esta, porque diferentes reflexiones coinciden en que, si se habla de las OSC, se deberían incluir a todas las organizaciones conformadas en y por la sociedad civil, tengan o no personalidad jurídica. Pero en este escrito solo dejaremos formulada esta reflexión.

Rasgos de su labor

Desde una perspectiva complementaria, Verduzco (2003) amplía los rasgos comunes identificables en las OSC, y entre otros menciona:

- Organizaciones autónomas y voluntaria de ciudadanos.
- A partir de ciertos campos de la vida social realizan acciones tendientes al bienestar colectivo.
- Son agrupamientos con una estructura de relaciones, reglas de funcionamiento y objetivos hasta cierto punto estables.
- Prestan servicios que tienden a profesionalizarse.
- En la mayoría de los casos, cuentan con personalidad jurídica.
- No tienen fines de lucro.
- Orientan sus vínculos y servicios a terceros.

En términos prácticos y realistas, debemos afirmar que esta perspectiva a partir de los principales rasgos de su labor contribuye a sustentar una visión sin duda formal, pero a la vez genérica de las organizaciones que forman parte de la sociedad civil. Si bien, como mencionamos, puede considerarse que el concepto de OSC es en lo cotidiano más amplio que el definido en las leyes, en este escrito nos centraremos solo en las organizaciones legalmente constituidas.

En función del objetivo del presente escrito, es importante reconocer que lo establecido en el artículo 5 de la mencionada Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC, nos lleva a identificar un muy amplio abanico de temas o actividades que son consideradas dentro de la acción reconocida de manera jurídica para la labor de las OSC; sin duda todas son relevantes e implican una ardua y diferenciada tarea. Por su importancia se mencionan tal cual como son referidas en la ley: I. Asistencia social; II. Apoyo a la alimentación popular; III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público; IV. Asistencia jurídica; V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; VI. Promoción de la equidad de género; VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad; VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural; IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos; X. Promoción del deporte; XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias; XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales; XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular; XV. Participación en acciones de protección civil; XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley; XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores; XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana; XIX. Las que determinen otras leyes.

En total se aprecian 18 tipos diferentes de acciones, que son reconocidas como importantes y significativas de manera pública, pero el numeral XIX deja abierta la posibilidad de incluir temas o líneas de acción que son tratados o mencionados en otras leyes, lo cual abre aún más la posibilidad de acciones o proyectos que pueden ser atendidos por las OSC (Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 2004).

Definición por estrategia (filantropía, asistencia y desarrollo)

Es conveniente partir teniendo en cuenta que la visión/acción público-política en relación con las OSC ha cambiado con los años y el contexto en México. Si bien su acción siempre se ha ligado a la atención de personas o colectivos vulnerables, no siempre se les identificó como un actor público. En la actualidad se considera que, si bien las OSC no hacen actos proselitistas/partidistas, sí pueden impulsar procesos de incidencia pública, por ejemplo, en políticas sociales, sin dejar de atender sus causas y a su población objetivo. Su actuar se ha vuelto más abarcador y complejo. En la medida que la participación ciudadana es vista como un derecho, se entiende que los miembros de las OSC pueden intentar incidir para ser más eficientes y mejorar las condiciones de vida en personas o colectivos vulnerables. Esta perspectiva no siempre fue vista como un derecho y ligada al tipo de actividad de las OSC.

La filantropía y las OSC

Podemos iniciar mencionando que la idea de filantropía no siempre se vinculó al de OSC, pero en la actualidad no es raro que muchas de las actividades filantrópicas (sobre todo de empresarios) se realicen a través de las OSC. Marín (2018) menciona que el concepto de filantropía suele emplearse de modo general y en referencia a un tipo de actividades que se realizan por solidaridad con el ser humano y sin ánimo de lucro o de restitución. Se incluyen entonces a las donaciones privadas de recursos o de tiempo, muy en relación con las actividades de tipo voluntariado.

Complementa afirmando que “la filantropía es una actividad de carácter no recíproco, pues, lo que a través de ella se entrega o se realiza, se hace libre de cualquier expectativa de correspondencia. En la acción estrictamente filantrópica no hay expectativa alguna de recuperar de algún modo el valor de lo que se dona o entrega” (Marín, 2018, p.3).

Según un documento elaborado por el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) y Comunalia (2023, p.5), la idea de filantropía se vincula con las formas y prácticas de donar, que pueden ser dinero, tiempo o capacidades. Es interesante que entre los actores centrales de la filantropía se consideran a las fundaciones comunitarias, financiadoras, instituciones

académicas, organizaciones de apoyo profesional, redes y, entre todas ellas, a las OSC. Las OSC en la actualidad son un actor más en lo que puede identificarse como el ecosistema de la filantropía, sea porque pueden ser las destinatarias de la acción filantrópica o porque son el vehículo para realizar la acción filantrópica.

No debe dejarse de lado que la filantropía se vincula a la esfera empresarial/mercado, en la medida que la vulnerabilidad de las personas y los problemas sociales han permeado y sensibilizado en algunas empresas/empresarios, por lo cual ha generado y desarrollado diversas fórmulas para donar y contribuir, han impulsado OSC y fundaciones o incluso se ha inducido a la generación de las llamadas empresas con responsabilidad social corporativa (RSC).

Organizaciones de beneficencia o asistencia

Vale comentar que Marcial y Vizcarra (2006) sugirieron que a las organizaciones asistenciales se les identificaba porque buscaban mejorar la calidad de vida de personas o grupos, e intentaban compensar las diferencias sociales mediante el apoyo comprometido de los grupos sociales con más posibilidades de aporte, en beneficio de los que carecen de lo elemental o de los medios para solucionar sus necesidades.

Desde una perspectiva histórica se puede decir que en México, por lo menos hasta mediados del siglo XX, se empleaba en general el concepto de beneficencia, relacionado con esta perspectiva de solidaridad hacia el ser humano, pero vinculado de alguna manera con la labor de grupos eclesiales. Fue hasta después de mediados del siglo que se empezó a popularizar el concepto de asistencia; sin embargo, es importante mencionar que había diferencias claras entre la beneficencia y la asistencia. Marcial y Vizcarra (2006, p.6) han descrito como elemento fundamental que la beneficencia implica un menor nivel de compromiso personal. Además, es importante mencionar que quienes recibían las limosnas o dádivas eran vistos como objetos de atención (no se consideraban actores o sujetos). A las personas no se les resolvían sus problemas, se les brindaba un apoyo que resultaba muy básico para la sobrevivencia, e incluso podía llegar a ser humillante para quien recibía la dádiva. El concepto de beneficencia en la actualidad se ha empezado a abandonar, aunque aún se mantiene activo.

Por otro lado, el concepto de asistencia social ha ganado terreno en importancia, no sin tropiezos. Marcial y Vizcarra (2006, p.8) indican que la asistencia tiende a generar seguridad social y contribuye a la justicia social, por parte de actores que identifican la necesidad y pretenden hacer algo para solucionar problemas, pero que no siempre los padecen, sea porque lo consideran parte de su labor (como es el caso de algunos gobiernos progresistas) o porque solo buscan ser solidarios. La asistencia puede ser generada por personas u organizaciones que quieren atender de manera estructurada e institucional fórmulas de vulnerabilidad y problemas sociales, con la gran diferencia de que quien recibe los beneficios de la acción es visto como un actor. En general, en la asistencia se aprecia entrega desinteresada y eficiencia operativa. Desde el siglo pasado, en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, la asistencia se define como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva” (artículo 2). Es importante saber que si bien el código se ha modificado, el concepto continúa sin cambios. Se puede apreciar en la definición que la asistencia busca contribuir a la protección y desarrollo de la gente que padece fórmulas de injusticia social; además, se pretende la transferencia de recursos para lograr este objetivo. Cabe también mencionar que en el código se identifican diferencias entre la asistencia social pública y la asistencia social privada (servicios que prestan las personas físicas y jurídicas privadas).

A pesar de su relevancia se han realizado críticas a las organizaciones de asistencia que deberían revisarse o valorarse en la actualidad, porque las organizaciones no son estáticas y han evolucionado conforme el contexto o la necesidad lo requiere.

Una primera crítica gira en torno a que buscan atender a las personas, pero no al problema de injusticia social que padecen. Es decir, atienden a las personas en la forma más adecuada y digna posible, pero no cambian el contexto de inequidad social que originó la problemática, por lo tanto, la problemática continúa. Los miembros de la organización pueden estar muy comprometidos con las personas y ser eficientes, pero no siempre

poseen las posibilidades, recursos, visión crítica o ética para impulsar un cambio en las condiciones estructurales.

Una segunda crítica se enfoca en que no siempre se posiciona como sujetos de derechos a las personas que atienden, es decir, sus prácticas no siempre propician autonomía y apropiación de derechos, por lo que pueden entonces generar dependencia al no promover capacidades o herramientas autogestoras. Sin embargo, esta crítica no es válida en situaciones donde las personas sufren de vulnerabilidad incapacitante por temas de salud o similares y es evidente que no tienen las posibilidades o recursos para salir adelante por sí solos.

Organizaciones de promoción o desarrollo

Antes con más firmeza y en la actualidad con menos rigurosidad (aunque en Jalisco sí se realiza), se divide de forma genérica a las OSC en dos grandes categorías: las organizaciones propiamente asistenciales y las organizaciones de promoción o desarrollo. Es importante mencionar que el concepto de asistencia está muy presente en la actualidad y se mantiene en Jalisco como un concepto diferenciador para ubicar a un tipo de organizaciones y acciones del gobierno estatal. No en balde el Gobierno de Jalisco (2018–2024) nombró a una de las secretarías de estado como Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Por otro lado, las principales características de las organizaciones de promoción son que buscan generar cambios estructurales y que ven a las personas con las cuales trabajan como actores potenciales y activos en ese proceso para transformar el contexto de inequidad social que originó la injusticia. De manera particular para Reygadas (1998) las organizaciones dedicadas a la promoción o el desarrollo se entregan a modificar las condiciones estructurales del sistema social que limitan la calidad de vida de la sociedad. Desde su perspectiva, las organizaciones de “asistencia y promoción se diferencian entre sí por la forma como ven, explican y analizan las causas de la pobreza y de la existencia de pobres” (p.7). Reygadas da cuenta de que la noción de promoción ha sido resignificada y rescatada de una visión sobre todo técnica y funcionalista que “únicamente se refiere a la adaptación de los sujetos a propuestas de desarrollo decididas sin ellos y externas a su cotidianidad” (pp. 24–25), es decir, la

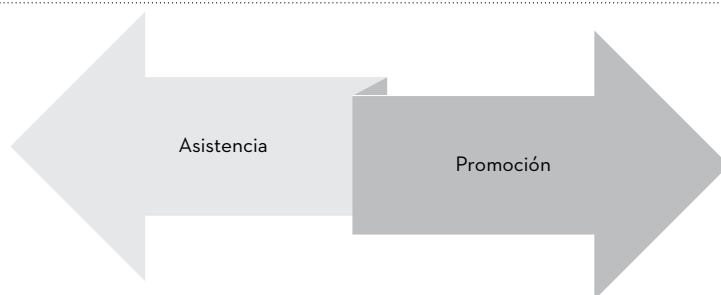
idea de promoción va más allá de intentar reproducir los esquemas de desarrollo que se usan en México o en otros países. En general, su intención es que las personas se identifiquen como actores activos y críticos; no solo pretende dar repuestas a demandas, sino también “generar capacidades teóricas o metodológicas para que los sujetos puedan gestar sus propios proyectos en la perspectiva de una solución justa y de fondo a las causas de la situación que viven” (Reygadas, 1998, pp. 24-25). La promoción “parte de una posición frente a la situación social, de una conciencia histórica y ética, no se trata de un simple subsidio a las carencias populares, sino de poner en movimiento los procesos requeridos de transformación y a los sujetos que en ella deben participar” (pp. 24-25).

Entre la asistencia y la incidencia

Hoy en día y bajo esta perspectiva, muchas de las organizaciones que podrían identificarse como de asistencia también buscan realizar cambios estructurales y por ello impulsan acciones de incidencia pública; buscan cambiar condiciones estructurales como parte complementaria a su labor directa de atención a necesidades de una población específica. Esto es porque han identificado que también pueden brindar un apoyo significativo y de largo plazo a quienes atienden, con lo cual promueven el cambio de políticas públicas, leyes o acciones que mejoren las condiciones de contexto. Como ejemplo podemos mencionar que una red de organizaciones con trabajo directo en la atención de personas con discapacidad, promovieron y lograron que se implementara la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. Como este existen otros ejemplos del trabajo de las organizaciones que, si bien pueden considerarse asistenciales, de manera colectiva realizaron y realizan acciones de incidencia para cambiar contextos, políticas o normativas estatales en relación con mejorar la calidad de vida de las personas que atienden.

En cualquier caso, si bien tanto el concepto de asistencia como el de promoción son usados en la actualidad, podría pensarse que en la práctica se están borrando algunas diferencias. Es evidente que existen organizaciones identificadas como asistenciales (sobre todo aquellas con liderazgos que tienen visión pública y realizan análisis de contexto), que han

FIGURA 1.2 VISIÓN TRADICIONAL DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS



entrado en el terreno de la incidencia para impulsar políticas o acciones públicas, pero eso sí, sin dejar de apoyar a las personas que directamente lo requieren.

Definición por modalidad asociativa

Para ahondar en las diferentes fórmulas que se han empleado para tipificar a las OSC, puede mencionarse que otra lógica se genera a partir de identificarlas por sus modalidades asociativas, y otra fórmula de tipificación se ha desarrollado intentando visualizar el tipo de proyectos político/sociales que promueven. En cualquier caso, ambas lógicas son solo aproximaciones a una tipificación de las OSC.

Las fórmulas asociativas

Desde una perspectiva relativa a cómo surgen, se asocian o se organizan las personas en la sociedad civil, Olvera (2001) propone una tipología general de las organizaciones que son parte de la sociedad civil. Por su origen o carácter, las formas asociativas que él sugiere son:

- Asociaciones de carácter gremial.
- Asociaciones de carácter político.
- Asociaciones de matriz religiosa.
- Organizaciones civiles.
- Asociaciones culturales.

- Asociaciones privadas de tipo deportivo y recreativo.
- Asociaciones de tipo urbano-social.
- Movimientos y asociaciones de comunidades indígenas.

Como puede observarse, esta propuesta ofrece una perspectiva centrada en el origen o constitución de la organización, e incluye organizaciones que tendrían identidad, misión e intereses muy diferentes. Incluso, en las organizaciones de matriz religiosa, si bien pueden tener como base un actuar espiritual, es evidente que pueden diversificar su acción dependiendo de la orden o grupo religioso del cual provienen y generar dispensarios u otro tipo de actividades. Las de desarrollo cultural pueden proponer el cuidado del arte escultórico, promover el teatro o generar campañas por la paz a través de la poesía, por ejemplo. Pero en esta complejidad se propone incluir a las asociaciones vecinales o de colonos (algunas registradas como asociaciones civiles), las generadas en comunidades indígenas e incluso aquellas que tienen como origen un carácter político, que bien podrían ser creadas o promovidas desde un partido político.

Si bien el origen no es un factor limitante para que pudieran estar contempladas en la ley, tendrían que cumplir con todos los requisitos si quisieran estar contempladas en ella.

Por sus proyectos público/políticos

Existen otros modelos o propuestas para tipificar a las OSC; una de ellas es relativa a su perspectiva público-política de acción. Dagnino et al. (2006, p.48) sugieren que la acción de la sociedad civil se puede reconocer a partir del tipo de proyectos que promueven. En concreto ellos proponen tres tipos de proyectos de acción.

Para fines analítico/organizativos y tomando como base la propuesta de Dagnino et al. (2006), pero retomando a autores como Kaldor (2005), consideramos que la acción de las OSC podría ordenarse en la actualidad en torno a cuatro amplios proyectos de acción:

- El neoliberal/conservador: proporciona un sustituto solidario a funciones gubernamentales y contribuye a mantener las estructuras, es decir, no propicia cambios en el sistema.

FIGURA 1.3 DIFERENTES PROYECTOS POR NATURALEZA Y ESTRATEGIA



- El democrático/cívico: busca la ampliación de la democracia a través de fórmulas que implican la participación ciudadana en asuntos públicos. Impulsa la crítica y modificación de las instancias que no son funcionales.
- Defensor de derechos: defiende por diferentes métodos los derechos reconocidos y busca la formalización de nuevos.
- Autonomista: se propone desarrollar formas de resistencia o acción autónoma en relación con las estructuras de poder.

Proyectos por lógicas de acción

Otra lógica diferente para reconocer o tipificar el trabajo que realizan las OSC, es a partir de sus actividades específicas. Sin embargo, de nuevo entramos a un terreno complejo porque sus lógicas particulares de acción son muchas y diversas. Cada organización define su lógica de acción particular, y aunque atienda en lo general la defensa de los derechos humanos, su especificidad la dará el derecho que atenderá, a quien defenderá y cómo lo hará; esto provoca que cada organización defensora de derechos humanos sea diferente. Las lógicas de acción de las organizaciones son distintas y varían entre otros aspectos, por los conocimientos y capacidades de sus miembros, los recursos, la problemática, el contexto y la vinculación o necesidades del sujeto que atienden. Es por ello que cada organización define su propia fórmula de acción.

FIGURA 1.4 ACCIONES/PROYECTOS GENERALES DE LAS OSC BASADOS EN LA LEY



Fuente: elaboración con base en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Tan solo por realizar un rápido (e incompleto) recuento, entre las diversas lógicas de acción que pueden contemplarse, presentaremos algunos ejercicios de descripción: uno en torno a las organizaciones que atienden problemas de salud, otro sobre organizaciones que atienden derechos humanos, uno más sobre las organizaciones que propician la participación ciudadana o cívicas y, por último, un ejercicio sobre las que atienden temas medioambientales. Tengamos en cuenta (aunque ya fue mencionado antes) que de acuerdo con la ley federal son 18 los tipos de acción en los cuales pueden intervenir las OSC.

Si bien colocaremos como centro de esta descripción a las organizaciones que contribuyen a los problemas relacionados con la salud humana, no debemos dejar de lado que también se contempla en este rubro a organizaciones que atienden acciones de tipo sanitario, lo cual se refiere a todas aquellas medidas (en las casas, restaurantes, hospitales e incluso naciones) que se deben aplicar para prevenir la propagación de enfermedades infecciosas. Como se comprenderá, atender cuestiones sanitarias implica de por sí una gran diversidad de actividades que se pueden o deben atender a diferentes niveles.

Además, y en particular sobre las organizaciones dedicadas a la promoción y aportación de servicios para la atención de la salud, la diversidad es enorme. Tienen intereses y especificidades claras que, si bien ayudan a delimitan sus fórmulas de acción o atención, vuelven a este sector de organizaciones amplio y complejo. Por ejemplo, pueden definir su actividad en forma específica como:

- Atención directa y general a enfermos en condiciones vulnerables (atención médica, acompañamiento, seguimiento nutricional, etcétera).
- Atención especializada en torno a enfermedades específicas (como cáncer, diabetes, labio leporino o enfermedad renal).
- Obtención de medicinas o equipos médicos.
- Búsqueda de apoyos económicos para pacientes en función de sus tratamientos o de los materiales que requieren.
- Organizaciones que ofrecen terapias y/o rehabilitación especializada.
- Organizaciones que trabajan en el ámbito de salud pública, identificando problemas de salud comunitaria u ofreciendo posibles soluciones.

Además de que una sola organización puede atender a una o más de estas acciones, podríamos asegurar que existen otros tipos diferentes de acción específica que no hemos contemplado, por lo cual el listado anterior debe considerarse como un ejemplo mínimo para despertar el interés.

Una perspectiva diferente nos ayudará a reconocer las diferencias en las lógicas específicas de acción que pueden darse, en especial en torno a las organizaciones que atienden problemas relativos a los derechos humanos.

Lo primero a decir es que las organizaciones definen sus lógicas de acción específica en función del problema o del sujeto que atienden, es decir, las organizaciones que atienden asuntos relacionados con migración tienen diferentes estrategias en comparación con las organizaciones que atienden temas vinculados a desaparecidos, tortura o defensa de territorios. El actor y el problema atendido definen diferencias en la acción y esto puede dar pie a una forma de organización o tipificación.

Pero además se ha observado que en México existen fórmulas de acción en las cuales se pueden englobar labores de defensa o de promoción de los derechos humanos, y una sola organización puede desarrollar una o todas las líneas de trabajo; esto depende de su misión, capacidad y recursos. Así entonces, en relación con las OSC que trabajan en torno a los derechos humanos podrían proponerse otras lógicas de acción específica:

- Las OSC que realizan defensa jurídica.
- Las que realizan investigación de casos/difusión de contextos.
- Las que realizan labor educativa/formativa en derechos humanos.
- Las que promueven y apoyan la organización y articulación de afectados.
- Las que generan incidencia pública.
- Las que apoyan derechos de sectores específicos (como los migrantes).

Cabe además comentar que si bien existen organizaciones que se reconocen como defensoras de derechos humanos (por ejemplo, en torno a los derechos de la infancia), también realizan actividades de corte más asistencial al aportar comida, medicina u hospedaje de manera directa a personas que lo requieren.

Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público

Este rubro, al igual que los anteriores, también es complejo. Promover la participación ciudadana puede darse o hacerse desde diferentes frentes o estrategias. De forma sencilla pueden generarse talleres de formación ciudadana para conocer tus derechos cívicos o puede trabajarse en lógica de una investigación profesional, muy sustentada para obtener información que puede servir para proponer políticas públicas o modificaciones legislativas.

Es evidente que no se trata de tomar partido en un proceso electoral y tampoco de promover un partido político o candidatos. Las organizaciones propician el desarrollo democrático desde diferentes ámbitos, sobre todo a partir de reforzar o construir ciudadanía y diferentes formas de acción cívica.

Así entonces las OSC que trabajan en torno a la promoción de la participación ciudadana tienen distintas lógicas de acción que las hacen singulares y posibilitan que generen especialización en sus líneas de acción. Entre ellas podemos apreciar:

- Organizaciones que recaban y analizan información (tipo observatorios) para la toma de decisiones públicas.
- Organizaciones que promueven la educación/formación ciudadana.
- Organizaciones que apoyan el desarrollo de procesos organizativos comunitarios.
- Organizaciones que promueven la transparencia e información en asuntos públicos.
- Organizaciones que generan o impulsan mecanismos de democracia directa.

Organizaciones destinadas al cuidado del medioambiente

Podría empezar por mencionarse que, si bien existe un trabajo histórico en la conservación del medioambiente, la labor y acción de estas organizaciones ha cobrado relevancia actual debido a los efectos del cambio climático mundial, y junto con ello al despertar de una conciencia pública

sobre la importancia de contar con un medioambiente sano para lograr una verdadera y adecuada calidad de vida.

En la Ley Federal de Fomento se enuncian ya algunas de las acciones específicas relativas a esta línea de trabajo:

- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Protección del ambiente, la flora y la fauna.
- Preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.

Sin embargo, es indudable que en la actualidad se pueden identificar otras acciones que son fáciles de vincular dentro de esta línea de trabajo:

- Educación medioambiental.
- Defensa jurídica en términos ambientales.
- Las organizaciones que protegen y cuidan animales en zona urbana.

Sobre este último apartado, lo primero es reconocer que no solo existen diferentes fórmulas de acción, además de ello, cada una contiene sus propias variables. Algunas organizaciones se han vuelto expertas en temas como el reciclaje, o se han especializado en asuntos como la reforestación urbana, otras más en reducir las emisiones de contaminantes ante lo cual promueven el uso de las bicicletas o transportes eléctricos. La diversidad en este ámbito también es importante y cada lógica de acción debería ser reconocida y valorada.

Mucho trabajo por hacer

Tengamos claro que ejemplificamos (en forma acotada) solo cuatro de las fórmulas de acción reconocidas, que forman parte de los 18 tipos de acciones en los cuales pueden intervenir las OSC constituidas de manera jurídica, y que son identificadas o reconocidas dentro de la ley. Se puede realizar un trabajo exhaustivo por cada tipo de acción, pero eso rebasa el presente trabajo. Lo que se pretendió fue ilustrar para dar cuenta de la complejidad y la importancia que tienen las acciones que actualmente realizan las OSC.

COMENTARIOS FINALES

Si bien los tiempos y contextos cambian, debemos considerar que no es correcto y no se pueden usar categorías únicas y excluyentes (como bien pudiera ser la categoría de “asistencial”), para ubicar a todas las OSC.

Las organizaciones son tan diferentes como son los actores o los problemas de una sociedad. Debe tenerse muy presente que una sola OSC puede plantearse trabajar en torno a distintos temas y proyectos sociales; puede buscar incidir en políticas públicas o solo atender a sus beneficiados; puede tener varios niveles de profesionalismo o de institucionalidad; y están conformadas por ciudadanos con distintas, creencias, formaciones o perspectivas. Si bien pueden tener lógicas de acción u objetivos similares, en general, las organizaciones pueden verse como los reflejos del caleidoscopio, llamativos, cambiantes y diversos.

Por otro lado, sea cual sea el proyecto que atiendan las organizaciones, en lo general buscan realizar acciones para mejorar la calidad de vida, promover el ejercicio de derechos humanos, apoyar fórmulas de desarrollo económico/social y, entre otras cosas, propiciar la participación ciudadana y la democracia directa. En general, sin importar sus proyectos, deberían entenderse como organizaciones de interés público en la medida que atienden áreas de oportunidad que no suelen ser atendidas o no pueden atender los gobiernos.

Ante todo, resulta insólito y desproporcionado que se realicen acciones público/políticas en forma generalizada para limitar u obstaculizar su trabajo. Si bien la sociedad civil es compleja y las OSC también, existe una tendencia mundial hacia la gobernanza, lo cual implica crear puentes y mecanismos para colaborar, generar objetivos comunes y atender problemas públicos de manera conjunta entre gobierno y sociedad. Son tiempos de sumar, actuar de manera colectiva y generar alianzas conscientes en beneficio del país.

REFERENCIAS

- Animal Político. (2019, 26 de febrero). *Es equivocado e injusto que AMLO generalice sobre las OSC, reclaman organizaciones*. <https://bit.ly/3O7fnJj>
- Aristegui Noticias. (2019, 19 de febrero). *Se han apropiado de la sociedad civil: AMLO (#Entérate)*. <https://bit.ly/3QeeLCb>

- Cemefi & Comunalia. (2023). *7 tendencias de la Filantropía y de la Sociedad Civil Organizada*. <https://bit.ly/4dVMp9L>
- Cohen, J. & Arato, A. (1992). *Sociedad civil y teoría política*. FCE (edición en español, 2001).
- Cohen, J. & Arato, A. (1999). La sociedad civil y la teoría social. En A. Olvera (Coord.). *La sociedad civil, de la teoría a la realidad* (pp. 83–112). El Colegio de México.
- Cortina, A. (2023, 14 de febrero). ¿Adiós a las ONG? *El País*. <https://bit.ly/4ceFiba>
- Dagnino E., Olvera, A. & Panfichi, A. (2006). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. FCE/Ciesas/Universidad de Veracruz.
- Fernández, J. (2003). *El despertar de la sociedad civil: una perspectiva histórica*. Editorial Océano.
- Gellner, E. (1996). *Condiciones de la libertad, la sociedad civil y sus rivales*. Paidós.
- Gramsci, A. (1998). *La política y el Estado moderno*. Fontamara.
- Isunza, E. (2001). *Las tramas del alba*. Ciesas/Porrúa.
- Kaldor, M. (2005). *Sociedad civil global*. Tusquets.
- Keane, J. (1988). *Democracia y sociedad civil*. Alianza.
- Marcial, R. & Vizcarra, M. (2006). *Jóvenes y políticas públicas: Jalisco*. Instituto Jalisciense de la Juventud/El Colegio de Jalisco.
- Marín, S. (2018, octubre). *Filantropía y RSC*. Cátedra CaixaBank de Responsabilidad Social Corporativa-IESE, No.39. <https://bit.ly/4mvkfoh>
- Olvera, A. (1996). El concepto de sociedad civil en una perspectiva habermasiana: Hacia un nuevo proyecto de democratización. *Revista Sociedad Civil*. DEMOS/IAPS/FAM.
- Olvera, A. (Coord.) (1999). *La Sociedad Civil, de la teoría a la realidad*. El Colegio de México.
- Olvera, A. (2001). *Sociedad Civil, gobernabilidad democrática, espacios públicos y democratización: los contornos de un proyecto*. Cuadernos de la Sociedad Civil, No.1. Universidad Veracruzana.
- Olvera, A. (2003). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*. FCE/Universidad Veracruzana.
- Perez-Díaz, V. (1993). *La primacía de la Sociedad Civil*. Alianza
- Perez-Díaz, V. (1997). *La esfera pública y la sociedad civil*. Taurus.
- Portelli, H. (1973). *Gamsci y el bloque histórico*. Siglo XXI.

- Reygadas, R. (1998). *Abriendo veredas, iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles*. Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia.
- San Martín, N. (2019, 18 de febrero). AMLO notifica a su gabinete: “no transferan ningún recurso a ONG o sindicatos”. *Revista Proceso*. <https://bit.ly/4mFvhr6>
- Verduzco, G. (2003). *Organizaciones No Lucrativas: Visión de su trayectoria en México*. El Colegio de México/Centro Mexicano para la Filantropía.

Leyes

- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco. Número 17002. 16 de enero de 1998 (México). <https://bit.ly/3O5Z5jR>
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Reforma 1 de abril de 2024. <https://bit.ly/4tUSdFg>
- Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. 1 de enero de 2010. <https://bit.ly/4vwPQtN>
- Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco. Actualización 6 de julio de 2021. <https://bit.ly/3OIFzKn>